



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 19 de Octubre de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana, y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 07/09/2018 y 13/09/2018.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Expte. 127/18 de D. JUAN ANTONIO HERRERA GAUTIER con N.I.F 75813784B y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San José, nº.14 de Medina Sidonia, licencia urbanística consistente en construcción de piscina en Urbanización Las Lagunetas, nº. 33, vivienda 13, de referencia catastral, 6111127TF5261S0014GZ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 8.735, 33 €. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones:

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

Expte. 126/18 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, consistente en Acondicionamiento para el uso público y puesta en valor del Embalse del Celemín, en la Ctra. A-226, KM 9,3, de referencia catastral 11043A005000310000IB, y de conformidad con el informe técnico, el informe

Código Seguro De Verificación:	RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Fecha	10/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Página	1/5



técnico, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha licencia, debiendo tener en cuenta que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 100,00€.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 85/18 de MASMOVIL BROADBAND S.A.U. con C.I.F. A87297359 y domicilio a efectos de notificaciones en la Vía de los dos Castillos, nº 33, de la localidad de Pozuelo de Alarcón, Madrid, consistente en instalación de arquetas en las calles Paseo de la Janda, Barbate, Vallehermoso y Río Celemín y vista la documentación aportada consistente en plano de situación y escrito aclarando que la actuación pretendida se encuentra incluida en el Plan de Despliegue aprobado por el Ayuntamiento, y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar el inicio de la obra.

Expte. 113/18 de VICENTE PEÑA ROMERO con N.I.F 32865441M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Nueva, nº. 40, licencia urbanística consistente en construcción de murete para protección de huerto (25,20 x 1,20 m2) en Paraje El Jardinillo, de referencia catastral nº. 11043ª013000020000IU, y finca registral nº 4.592 y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 272,16€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 124/18 de D. MIGUEL ESTUDILLO BENÍTEZ con N.I.F 31193432G y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Tarifa, nº. 20, licencia urbanística consistente en revestimientos de paredes de almacén – trastero y sustitución de puerta de acceso a la parcela, en la vivienda sita en la C/ Tarifa, nº 18 de esta localidad, de referencia catastral, 7856010TF4275N0001BJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.319,85€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 125/18 de Dª. RAQUEL CÓZAR ROMERO con N.I.F 75764140R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Almería, s/n, licencia urbanística consistente en colocación de toldo, en la vivienda sita en la C/ Almería, s/n, de referencia catastral, 7662603TF276S0001HL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 100,00€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones según lo establecido por los arts. 7.1.2.31 y 7.1.2.30 PGOU:

7.1.2.31 Toldos

1. Son elementos fijos o móviles de lona y otro tejido que avanzan respecto de la línea de edificación sobre un hueco de fachada.
2. Se ajustarán a las condiciones dispuestas para marquesinas excepto en cuanto a alturas, no permitiéndose que los toldos extendidos queden a menos de dos metros veinte centímetros (2,20 m) de la rasante de la acera en ninguno de sus puntos.

7.1.2.30 Marquesinas

1. Se deberá atener a las siguientes condiciones generales:
 - La altura de cualquiera de ellas en su punto más bajo no será inferior a dos metros ochenta centímetros (2,80 m) respecto de la rasante de la acera, si no hay alguna norma particular que establezca algo contrario.
 - No volarán más de un (1) metro.

Código Seguro De Verificación:	RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Fecha	10/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Página	2/5





AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue aprobado el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Expte. 17/18, Fue vista la solicitud de licencia de apertura presentada por MIGUEL ÁNGEL ROMERO VELA con N.I.F. 76082981Q y domicilio en la C/ Barbate, nº 12, para la apertura de una actividad destinada a BAR a ubicar en la C/ Ventolera, nº. 04.

Considerando que por su naturaleza y características, la actividad se encuentran incluida en el anexo I, categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares” de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es necesario el trámite de Calificación Ambiental previo según lo dispuesto por el Reglamento de Calificación Ambiental (D.297/95).

Vista la documentación presentada así como el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó proceder a la apertura del trámite de calificación ambiental abriendo antes del término de 5 días un periodo de información pública por un plazo de 20 días con notificación personal a los colindantes; concluida la información pública, el Ayuntamiento pondrá de manifiesto el expediente a los promotores para que vistas las alegaciones presentadas, puedan a su vez presentar para su interés las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo de 15 días. Si no se presentaran alegaciones podrá dictarse resolución de Calificación Ambiental favorable, si se presentaran alegaciones, deberá remitirse la misma para su informe a los servicios técnicos.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada por D^a. YOLANDA COSTA DÍAZ, con NIF 52458637F y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Granada, nº. 13 de Estella del Marqués, 11593 de Jerez de la Frontera, solicitando autorización para colocación de circo los días 17 y 18 de noviembre de 2.018 en el Recinto Ferial, de referencia catastral 11043A001000590000IB y vista la documentación presentada y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda autorizar la instalación solicitada, comunicándole que este Ayuntamiento comprobará que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que la estructura desmontable deberá estar completamente instalada con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado. Se le requiere la aportación de un certificado de seguridad y solidez realizado por personal técnico competente.

Código Seguro De Verificación:	RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Fecha	10/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Página	3/5



El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre el día 17 y 18 de noviembre de 2.018. El horario de la actividad será:

- Apertura: 12:00 h.
- Cierre 17/11/2018: 3:00 h.
18/11/2018: 2:00 h

6º.2.- Visto el expediente nº 17/18 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Ventolera, nº 04, destinado a la actividad de “BAR”, de D. Juan Manuel Romero Borrego a favor de D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO VELA con NIF 76082981Q, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ventolera, nº 04, de esta localidad, y de conformidad con la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión.

6º.3.- Visto el expediente nº.18/18 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Almería, s/n destinado a la actividad de “BAR - CAFETERÍA”, de D. Antonio Jesús Peralta Salcedo a favor de Dª. RAQUEL COZAR ROMERO con NIF 75764140R, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Andalucía, nº 14, de esta localidad, y de conformidad con la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión.

6º.4.- Vista la instancia presentada el día quince de octubre de dos mil dieciocho, por **D. ANDRÉS MATEOS CABEZA**, con N.I.F. 75735458T, y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Pablo Picasso, nº 21, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA5274AT, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

6º.5.- Vista la instancia presentada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ha sido concedida la modificación de titularidad de la licencia urbanística a nombre de JESÚS MORA RODRÍGUEZ, con NIF 48801021J, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Hibisco, parcela, 14 que había sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/18, a D./Dª. EUROJANDA GRUPO CONSTRUCTOR, S.L. con CIF. B72229461 consistente en construcción de vivienda adosada en la parcela 15, manzana 3.1 SAU-6, C/ Hibisco, de referencia catastral.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida.

Código Seguro De Verificación:	RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Fecha	10/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Página	4/5





**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.

Código Seguro De Verificación:	RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Fecha	10/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/RCK741vA8zho38KRgvszTw==	Página	5/5

